



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 930386

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

### EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 89 de 1993, el Decreto 1791 de 1986 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 28 de diciembre de 2006, Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2006ER44114 de 25 septiembre de 2006, el IED GUILLERMO LEÓN VALENCIA sede A (Secretaría de Educación), por intermedio de su representante legal señor Alfredo Cruz Macías identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.852, solicitó al Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, visita técnica para concepluar la tala y poda de los árboles, ubicados en la Institución Educativa Distrital Guillermo León Valencia, ubicado en la Carrera 22 No 16 – 03 Sur toda vez que existen trece (31) árboles de diferentes especies, con un estado fitosanitario bueno y regular, que por motivo de la construcción y remodelación del IED, requieren de su tala.

Que mediante radicación DAMA 2006ER44114 del 25 de septiembre de 2006, el señor Alfredo Cruz Macías adjunta la siguiente documentación:

1. Formato solicitud de permiso o autorización de tala, (1) folios
2. Proyecto reforzamiento estructural año 2005 en construcción año 2006 (5) folios
3. Estudio Silvicultural e inventario forestal para permiso de aprovechamiento forestal (15) folios.
4. Formato No 1 Planilla de inventario Forestal (2) folios.
5. Formato No 2 Ficha técnica de registro Inventario físico por individuo (13) folios.
6. Plano de localización.
7. Documentos Guillermo Prieto Palacios (Ingeniero Forestal 2 folios)
8. CD – R Información presentada.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 986 de 7 de febrero de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que la solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0386

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala y poda de árboles, ubicados en espacio privado, de la Carrera 22 No 16 – 03 Sur, IED Guillermo León Valencia sede A localidad de Antonio Nariño, a favor del IED Guillermo León Valencia a través de su representante legal señor Alfredo Cruz Macías, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.8526, con dirección de notificación en la Carrera 22 No 16 – 03 Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 MAR 2007

**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

Proyectó: Ricardo Castañeda Calderón  
Revisó y Aprobó: Nelson José Valdés Castrillón  
Concepto técnico: 2007GTS988